Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	66003062024
Ordenador del gasto	**MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.291.705, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E) del ICBF, nombrada mediante Resolución No. 4213 del 13 de septiembre de 2024, prorrogada mediante Resolución 1652 el 14 de abril de 2025, posesionada mediante Acta No. 584 del 16 de septiembre de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF.
Nombre del Contratista	**Nombre:** GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ CABEZAS **NIT.** 1.108.935.669-2
Representante legal	**Nombre:** GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ CABEZAS **C.C.** 1.108.935.669-2
Supervisor para efectos de liquidación	ANGELA MARÍA RÍOS OSSA Profesional Universitario

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 12 de julio de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 66003062024, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLITICA AMBIENTAL DEL ICBF EN LA REGIONAL RISARALDA*".

2.- Que, de conformidad con el numeral 8 de la aceptación de oferta se estableció el **VALOR DEL CONTRATO** así:

"El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.793.380) MCTE, Incluyendo el IVA.

En concordancia el valor del contrato corresponde a:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$ 15.793.380	$ 0	$ 0	$ 15.793.380

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato No. 66003062024 se desarrolló de la siguiente manera: “Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).”.

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de la aceptación de oferta del contrato No. 66003062024, el plazo de ejecución se estableció así: “El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato”.

4.- Que, durante la ejecución del contrato No. 66003062024 NO se suscribieron modificaciones.

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADO
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que la Dirección Regional Risaralda del ICBF el día 19/07/2024 aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) del contrato No. 66003062024 en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexos**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia Desde**	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato Calidad del Servicio Pago de Salarios	Aseguradora Solidaria De Colombia	25-44-101193337	Anexo 0	17/07/2024	19/07/2024	12/07/2024 12/07/2024 12/07/2024	15/06/2025 15/06/2025 15/12/2027
Responsabilidad Civil Extra Contractual		25-40-101051418	Anexo 0			12/07/2024	15/12/2024

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato No. 66003062024 fue ejercida por los Servidores Públicos Juan Antonio Carvajal Echavarría, Profesional Especializado y Angela María Ríos Ossa, Profesional Universitario.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31/12/2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 66003062024.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Risaralda expidió la relación de pagos del contrato No. 66003062024, al RP 96824 de fecha 17/01/2024 por valor de $15.793.380, los cuales hacen parte integral de la presente liquidación, en los que se relacionan pagos por la suma total de $ 15.793.380 durante la vigencia.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, No se efectuó contratación derivada del contrato No. 66003062024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADO
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato No. 66003062024 **NO** se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 66003062024 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
INICIAL	No. 13624	$ 15.793.380	INICIAL	96824	$ 15.793.380
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 15.793.380**			**$ 15.793.380**

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 66003062024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 15.793.380
Valor aporte ICBF	$ 15.793.380
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$ 15.793.380
Valor Total Ejecutado	$ 15.793.380
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 15.793.380
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 15.793.380
Saldo Reintegros	$ 0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADO
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Liquidar de común acuerdo el contrato No. 66003062024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** y **GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ CABEZAS**, Identificado con el NIT 1.108.935.669-2, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 66003062024.

CUARTA. El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉXTA. La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADO
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012